

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

Curridabat, 8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

Señora

Licda. Alicia Borja Rodríguez

ALCALDESA. -

Estimada señora: **Ref.: Aprobación de Política Pública. -**

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a usted acuerdo dictado por el Concejo de Curridabat y que, según consta en el artículo 3.3., capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 072-2019, del 3 de abril de 2019, dice textualmente:

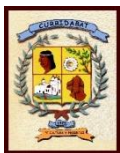
Se conoce dictamen CGA 013-04-2019 de la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Se conoce moción de la Alcaldía, que consta en el artículo 2º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 150-2019, del 12 de marzo de 2019, que dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat es un Gobierno Local que busca la mejora continua en su gestión, adecuando su quehacer a las necesidades de la población.
2. Que la atención de las necesidades de grupos vulnerables es una tarea importante para la Municipalidad de Curridabat, siendo la atención de las condiciones de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes un tema de alto contenido estratégico para la creación de ciudadanos activos.
3. Que la Municipalidad de Curridabat es un Gobierno Local comprometido con la atención integral de las necesidades, razón por la cual articula una serie de líneas de trabajo y dinámicas que garanticen un abordaje adecuado y sostenido en cada uno de los proyectos propuestos.
4. Que resulta oportuno formalizar la presente Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud para proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de la niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del cantón de Curridabat.

POR TANTO:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

2

El Concejo Municipal acuerda aprobar la siguiente Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud, para proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de la niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del cantón de Curridabat.

Introducción

La necesidad de garantizar, proteger y promover los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud tiene un lugar importante dentro del accionar de la Municipalidad de Curridabat, por ello, es en este sentido que se presenta la Política Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud con el fin de crear, ejecutar y evaluar acciones y responsabilidades específicas hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el fin de formalizar el compromiso del municipio para con los niños y jóvenes que habitan en el cantón.

Reconoce, además, las responsabilidades específicas que como gobierno local tenemos en la generación de ambientes seguros para la niñez, la adolescencia y la juventud, con el fin de brindar factores protectores para estos grupos etarios, que resuelvan o disminuyan factores de riesgo y vulnerabilidad.

Cabe señalar que esta política pública municipal se desarrollará bajo la formulación de líneas de trabajo estratégicas que tengan un doble propósito: mitigar el impacto de las condiciones desfavorables que atentan contra esta población y generar alternativas de superación y desarrollo que se ajusten a la dinámica social.

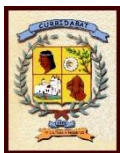
Es, por lo tanto, un instrumento de orientación estratégica que expresa los compromisos de la Municipalidad de Curridabat para con todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes del cantón.

Enfoques Orientadores de la Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud

La Política Pública de Niñez, Adolescencia y Juventud del cantón de Curridabat contiene los siguientes enfoques como ejes transversales a los programas y proyectos que desarrolla el municipio en favor de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Enfoques orientadores:

- **Enfoque de derechos:** Toma en cuenta el interés superior de las personas menores de edad, además, el compromiso por respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. Alienta a los titulares a conocer sus derechos y reivindicarlos.
- **Enfoque de desarrollo integral e inclusivo:** Cuyo propósito es promover que niños, niñas, adolescentes y jóvenes evolucionen adecuadamente en todos sus aspectos: físico, emocional, cognitivo, social y afectivo,



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

3

- **Enfoque de equidad e igualdad de género:** Todos los derechos, para todas las personas sin discriminación alguna, promueve la inclusión, el respeto a la diversidad y la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la sociedad.
- **Enfoque de corresponsabilidad social:** El desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es una responsabilidad de todos y todas.

Objetivos

Objetivo General

Proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de la niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del cantón de Curridabat.

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo integral a través de la potencialización de habilidades y capacidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Incorporar la visión desde la niñez, la adolescencia y la juventud en los planes y programas municipales.
- Fomentar la realización de actividades, capacitaciones, actividades, entre otros, en beneficio de los derechos de las personas menores de edad y personas jóvenes.

Ejes de Trabajo y Líneas de Acción

La Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Municipalidad de Curridabat se enfocará en cinco ejes estratégicos que orientarán la labor y las acciones de los diferentes departamentos municipales.

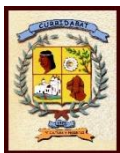
Los cinco ejes estratégicos definidos y sus líneas de acción son los siguientes:

Eje Estratégico 1: Institucionalidad

Consiste en la participación activa de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes como parte de una ciudadanía activa con sus propias demandas, necesidades y deseos.

Lineamientos

- Fortalecer la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud para que se asigne y gestiones recursos necesarios para la investigación en temas de niñez, adolescencia y juventud.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

4

- Promocionar la defensa de la participación de la niñez y la adolescencia como sujetos activos de derechos.
- Apoyar la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los programas municipales de acuerdo a su desarrollo físico y emocional.
- Articular con diversos sectores y actores a nivel municipal y nacional, acciones a favor de la niñez y la adolescencia y la juventud.
- Ampliar y mejorar los Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del cantón de Curridabat a través de estrategias de educación, esparcimiento y alimentación para la primera infancia.
- Generar políticas y programas que promuevan la empleabilidad de la población joven mayor de 17 años, mediante programas de empleo joven, emprendedurismo y orientación para el trabajo.

Eje Estratégico 2: Fortalecimiento de las capacidades de las familias y la comunidad

Promueve el conocimiento en derechos de las personas menores de edad y personas jóvenes y garantiza su defensa efectiva, poniendo énfasis en la acción comunitaria y la familia como núcleo principal de desarrollo.

Lineamientos

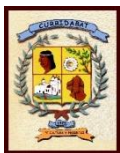
- Generar núcleos de participación comunitaria en donde se involucre a la niñez, la adolescencia y la juventud.
- Abrir espacios de comunicación local y/o comunitaria para que niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes promuevan el respeto y el reconocimiento de sus derechos.
- Desarrollar espacios para la formación de padres de familia y cuidadores que apoyen el proceso de atención integral para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Elaborar e implementa proyectos que promuevan el respeto por la práctica de la identidad cultural, idioma y valores que involucre a niños, niñas y adolescentes como a padres y madres de familia migrantes.
- Generar estrategias para desarrollar comunidades seguras y promover mecanismos de denuncia para garantizar los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Eje Estratégico 3: Educación y Capacitación

Potenciar la educación y formación en los niños, adolescentes y jóvenes como motor de desarrollo integral para esta población.

Lineamientos

- Brindar atención mediante talleres lúdico pedagógicos a la primera infancia como periodo propicio para potenciar las capacidades cognitivas, comunicativas y sociales.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

5

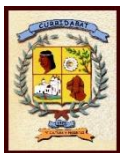
- Apoyar el mejoramiento y equipamiento de centros educativos y promueve su infraestructura.
- Desarrollar acciones encaminadas a fortalecer las competencias, destrezas y habilidades y conocimiento de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.
- Generar consultas participativas en los centros educativos con el fin de generar demanda de servicios desde los estudiantes hacia el municipio y otras instituciones con el fin de solventar sus necesidades.
- Promover campañas de sensibilización a personal docente, padres de familia y estudiantes para lograr un cambio de actitud hacia la niñez y adolescencia con discapacidad, que permita su inclusión dentro del sistema educativo.
- Promover programas que estimulen a los centros educativos, familias y municipio a localizar y matricular a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han abandonado o han sido excluidos del sistema educativo.
- Desarrollar e implementar estrategias que promuevan la cobertura universal en todos los niveles educativos, educación de calidad, la igualdad entre los géneros y la modificación de actitudes y prácticas discriminatorias.
- Ampliar y consolidar programas de becas de estudios y apoyo para niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y pobreza extrema.
- Promocionar la participación de los padres, madres o personas encargadas de los niños, niñas y adolescentes en la educación de sus hijos e hijas.
- Implementar talleres didácticos para una educación en derechos humanos.
- Ofrecer mediante la implementación de diferentes modalidades de educación para jóvenes y adultos jóvenes, oportunidades educativas tomando en cuenta las necesidades y características de las personas jóvenes.
- Formular proyectos dirigidos a la formación profesional y técnica, formal y no formal a fin de favorecer la inserción al mercado laboral de las distintas juventudes.

Eje Estratégico 4: Salud Integral

Salud integral, respetando las particularidades de la niñez, la adolescencia y la juventud, gestionando acciones para la promoción, la prevención y la atención de las enfermedades.

Lineamientos

- Promocionar la nutrición, la salud y los ambientes sanos en las familias, las comunidades y los centros educativos.
- Generar, desde la Municipalidad de Curridabat, condiciones de saneamiento básico ambiental en espacios públicos y privados.
- Diseñar estrategias de abordaje para la promoción de la salud integral en niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.
- Abrir espacios para la educación y accesibilidad de la información en materia de salud sexual y reproductiva en personas jóvenes.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

6

- Desarrollar programas para la prevención y atención de adicción a sustancias psicoactivas.
- Desarrollar espacios educativos nutricionales con el fin de elevar los estilos de vida de cultura alimenticia saludable.
- Establecer mecanismos de prevención sobre contagio del VIH/SIDA y de enfermedades mentales en el municipio.
- Desarrollar estrategias para la prevención del acoso sexual callejero, prevención del abuso sexual infantil y prevención de situaciones de violencia en niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.
- Implementar acciones educativas y de sensibilización sobre el tratamiento de los desechos sólidos, la protección del ambiente y el cuidado, uso y manejo del agua.

Eje Estratégico 5: Cultura, recreación, ocio y deporte

Oportunidades para el juego, el ocio y la práctica del deporte, a través de la generación de espacios seguros para su disfrute y la promoción de estilos de vida saludables.

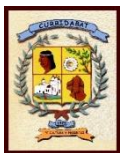
Lineamientos

- Promover en la niñez, la adolescencia y la juventud la práctica del deporte, las artes, la recreación y la cultura.
- Fortalecer los espacios socioculturales que fomenten la conveniencia de los espacios públicos para niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.
- Brindar espacios seguros para la práctica y la capacitación para adquirir competencias sobre las artes y los deportes.
- Desarrollar infraestructura pública para programas de cultura, ocio y recreación.
- Generar espacios seguros y de respeto para las diferentes expresiones identitarias de las culturas y sub culturas juveniles.

Evaluación y Monitoreo

La Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud, como toda política social debe ser analizada y evaluada para verificar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas menores de edad y personas jóvenes, además, la dinámica social es muy cambiantes, por lo que esta política no representa el estado final, sino que es un instrumento político de accionar temporal en procura de la ciudadanía activa de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.

Se propone que esta política pública se monitoree constantemente a través de las acciones realizadas, otorgando de manera participativa voz a las personas menores de edad y personas jóvenes, quien son, el fin de esta política pública.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

8 de abril de 2019

SCMC 178-04-2019

7

Esta política, tendrá vigencia de tres años a partir de su aprobación y deberá evaluarse y rediseñarse conforme a la dinámica social presente.”

CONSIDERANDO

PRIMERO: La facultad para dictar políticas públicas, está contenida en el artículo

Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. (Así reformado por el aparte b) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar la Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud, para proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de la niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del cantón de Curridabat.

19:55 ACUERDO Nro. 27. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO. – A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del tres de abril de dos mil diecinueve. – Visto el dictamen de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por seis a uno se aprueba. En consecuencia:

Aprobar la Política Pública Cantonal de Niñez, Adolescencia y Juventud, para proteger, promover y garantizar el desarrollo integral de la niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes del cantón de Curridabat.

19:56 ACUERDO Nro. 28. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del tres de abril de dos mil diecinueve. – Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

Allan Sevilla Mora
Secretario



Copia: Dirección de Responsabilidad Social, Expediente, Consecutivo.